



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO – PERÚ



Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 2695 -2025-MPE-GDTP/JAT

A : LIC.ADM. JUAN LEOPOLDO CALLOHUANCA BURGOS
Director de la Oficina General de Administración

DE : ING. JOHN ARANYA TEJADA
Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE PADRON DE POSEEDORES APTOS PARA LA TITULACION DE
PREDIOS EN LA PAGINA WEB DE LA MPE

REF. : a) INFORME N° 209-2025-SGDT-GDTyP-MPE/C-RML

FECHA : Espinar, 10 de junio del 2025



Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y en virtud al documento de la referencia, mediante el INFORME N° 209-2025-SGDT-GDTyP-MPE/C-RML, presentado por el Arq. Rubén Mayta Larico Sub Gerente de Desarrollo Territorial, quien solicita publicación de padrón de poseedores aptos en la página web de la MPE, a fin de que proceda con la publicación en la página web de la Municipalidad de la Provincia de Espinar, el padrón de poseedores aptos conforme al artículo 16° el Reglamento del procedimiento para la emisión de Títulos de propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad de la Provincia de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM-MPE/C.

Mediante el documento derivado a esta dependencia a través del INFORME N° 209-2025-SGDT-GDTyP-MPE/C-RML, se informa que es importante señalar que de acuerdo con dicho reglamento la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial tiene la responsabilidad de publicar el padrón de poseedores de aquellos predios que han sido calificados como aptos para la titulación. Esta publicación se realizará tanto en las instalaciones físicas de la Municipalidad como en su plataforma web en cumplimiento del procedimiento administrativo. En ese sentido la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial adjunta la lista de los administrados, que incluye el detalle de los poseedores aptos para la titulación, solicitando que se proceda con su respectiva publicación de manera oportuna y clara.

Por lo que, esta Gerencia de Desarrollo Territorial y Proyectos, alcanza a su despacho el presente informe para el cual estando a lo señalado en los párrafos precedentes solicito que se canalice la documentación a la Oficina de Tecnología e Informativa (OTI), a efectos de que proceda con la publicación en la página web de la Municipalidad de la Provincia de Espinar, el padrón de poseedores aptos conforme al artículo 16° el Reglamento del procedimiento para la emisión de Títulos de propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad de la Provincia de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM-MPE/C, de acuerdo al informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.

Se adjunta al presente:

- Padrón de poseedores aptos para la titulación

Es cuanto informo para su conocimiento valoración y acciones del caso, para luego proseguir con el trámite según corresponda, para el cual adjunto la documentación con los actuados respectivos para mayor información.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Ing. John Aranya Tejada
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS
CIP. 77736

C.c.
JAT/
Reg. N° 6748



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



INFORME N°209-2025-SGDT-GDTyP-MPE/C-RML



A : ING. JOHN ARANYA TEJADA
Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos

DE : ARQ. RUBEN MAYTA LARICO
Subgerente de Desarrollo Territorial

ASUNTO : SOLICITO LA PUBLICACION DE PADRON DE POSEEDORES APTOS
PARA LA TITULACION DE PREDIOS EN LA PAGINA WEB DE LA MPE.

FECHA : Espinar, 05 de Junio del 2025.

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para solicitarle, remita la presente a la oficina de Tecnología e Informática (OTI), a fin de que proceda con la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Espinar, el padrón de poseedores aptos, conforme al artículo 16° del Reglamento de procedimiento para la emisión de Títulos de Propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°01-2024-CM-MPE/C.

Es importante señalar que, de acuerdo con dicho reglamento, la Subgerencia de Desarrollo Territorial tiene la responsabilidad de publicar el padrón de poseedores de aquellos predios que han sido calificados aptos para la titulación. Esta publicación se realizará tanto en las instalaciones físicas de la Municipalidad como en su plataforma web, en cumplimiento del procedimiento administrativo.

Adjunto el formato de publicación con los datos de los poseedores aptos para la titulación, para que proceda con su respectiva publicación de manera oportuna y clara.

COD.PREDIO	MZ.	LT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	DOCUMENTOS	EST.CIVIL	SITUACION
CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA- SECTOR PROGRESO - DISTRITO PALLPATA								
P59021372	12	19	SULLA	HUARCA	NARCISO	DNI 48726634	SOLTERO	APTO
			SULLA	HUARCA	ALCEDO	DNI 24873701	SOLTERO	APTO

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;



REGION	CUUSCO	DEPARTAMENTO	ESPINAR	PROVINCIA	ESPINAR	DISTRITO	ESPINAR	COD.PREDIO	MZ.	LT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	DOCUMENTOS	EST.CIVIL	SITUACION	CONDICION	DERECHO	CLASE	Nº DE REG. TRAMITE ADMINISTRATIVO
CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA- SECTOR PROGRESO - DISTRITO PALLPATA																				
								P59021372	12	19	SULLA	HUARCA	NARCISO	DNI 48726634	SOLTERO	APTO	COOPROPIETARIOS	-	BIEN PROPIO	34449-2024
Nº DE REGISTROS : 1																				

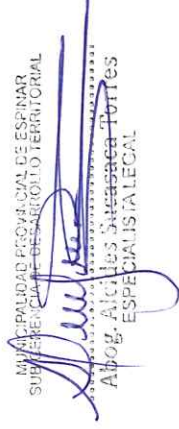
El presente padrón se publica conforme a los artículos 6º y 17º del Reglamento del procedimiento para la emisión de Títulos de Propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM-MPE/C, que establece: que la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, realizará la publicación del padrón de poseedores de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, en el local de Municipalidad Provincial de Espinar.

En un plazo de cinco(5) días calendario desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestran que el poseedor calificado no cumple los requisitos para dicha calificación

En este caso, la calificación del poseedor pasara a ser tratado como una contingencia y se iniciara el procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

- La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Provincial de Espinar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PROYECTOS
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MEMORANDUM Nº004-2025-MPE-GDTyP-SGDT-RML

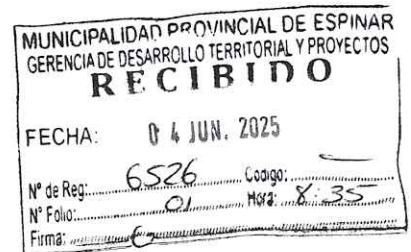
A : ARQ. OSCAR B. ALVAREZ YHUE
Responsable de Catastro Urbano.

CC : ING. JOHN ARANYA TEJADA.
Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos

DE : ARQ. RUBEN MAYTA LARICO
Subgerente de Desarrollo Territorial

ASUNTO : ENCARGATURA DE LA SUB GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL.

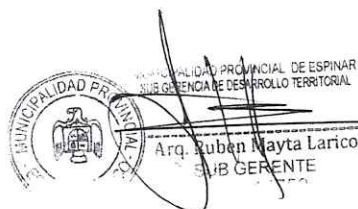
FECHA : Espinar, 04 de Junio del 2025.



Mediante el presente la Sub Gerencia **DISPONE** que, en adicción a sus funciones como responsable de la Unidad de Catastro Urbano, asuma el **ENCARGO DE FUNCIONES** de la Sub Gerencia Desarrollo Territorial, a partir del día 05 de junio del 2025 hasta el 06 de junio del 2025, y debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en los instrumentos de gestión vigentes de la Entidad (ROF y MOF), conforme a la normativa.

La presente disposición se encuentra enmarcada dentro de sus funciones, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente;



RECIBIDO
04/06/2025